



Expediente: 4661/2022

ASUNTO: Acta de la JGL de 24/08/2022 (ordinaria)

Fecha de inicio del expediente: 23/08/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2022.-

En Villa del Prado, de forma presencial en la Casa Consistorial, siendo las 00:00 h. del día 24/08/2022, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de **D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente**, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA, GM Vecinos por Villa del Prado

Primer Teniente de Alcalde

Concejal de Innovación Tecnológica y Transparencia, Encinar del Alberche, Protección Civil, Promoción Turística y Festejos Populares y Eventos

Dª LAURA GÁLVEZ PATÓN, GMP SOE

Segunda Teniente de Alcalde

Concejala de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Ganadería

D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO, GMP SOE

Concejal de Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Mantenimiento e Inmigración

D. MIGUEL AGUADO MERINERO, GMP SOE

Concejal de Cultura, Igualdad y Sanidad

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. Fernando M. Marqués Bebia.

Debidamente convocados y notificados, en forma, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales anteriormente citados y que componen la mayoría de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

El Secretario advierte a los Concejales asistentes a la JGL que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el art.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 21 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, procediéndose al examen de los distintos asuntos que configuran el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación actas.

- Aprobación, si procede, del acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2022.

2.- Urbanismo.

- Expte. 4478/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra Mayor de la Calle Picasso, 115
- Expte. 4173/2022. Aprobación, si procede, de la remisión del expediente de Arrendamiento microparcelas para depósito temporal de restos vegetales a la Dirección General de Medio Ambiente

3.- Contratación.

4.- Jurídicos y contencioso.

5.- Propuestas de gestión económico-financiera.

6.- Otros.

- Expte. 7070/2021. Aprobación, si procede, de la prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Villa del Prado y el Club Deportivo Villa del Prado.

7.- Ruegos y Preguntas.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 3 de agosto de 2022.

No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 4478/2022. Aprobación, si procede, de la Licencia de Obra Mayor de la Calle Picasso, 115

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4478/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. JOSE LUIS MARQUEZ DE ANGULO** consistente **Proyecto básico y de ejecución para instalación de piscina prefabricada de poliéster**, a realizar en el inmueble sito en **PICASSO, 115** con referencia catastral **4793001UK8549S0001FW** según el proyecto del arquitecto técnico **Ana Terrés Aboitiz**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 04/08/2022 y número de Registro de Entrada 3448/2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 05/08/2022, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por D. Enrique Serrano Trincado, Arquitecto Municipal, personal laboral, del Ayuntamiento de Villa del Prado, perteneciente a *los Servicios Técnicos Municipales*, de fecha 08/08/2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística a por **D. JOSE LUIS MARQUEZ DE ANGULO** consistente **Proyecto básico y de ejecución para instalación de piscina prefabricada de poliéster**, a realizar en el inmueble sito en **PICASSO, 115** con referencia catastral **4793001UK8549S0001FW**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijen los Servicios Técnicos en sus informes:

- Se establece en la Zona de Ordenanza 02 – Residencial Unifamiliar Grado 6º, siempre que la construcción de la piscina rebase la cota del terreno, retranqueos de 3,00 m a linderos laterales y posterior y 4,00 hacia alineación oficial. Si no se ajustan a estas distancias, el nivel de la lámina de agua de la piscina no deberá rebasar en ningún punto 0,50 m sobre el nivel del terreno. Aparentemente estas condiciones parecen cumplidas en la documentación presentada.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.2.1: Expte. 4537/2022. Aprobación, si procede, de la remisión del expediente de Arrendamiento microparcels para depósito temporal de restos vegetales a la Dirección General de Medio Ambiente

“Visto la providencia del Concejal de Ambiente fe fecha 11/08/2022, donde se indica la necesidad de regular el depósito incontrolado de los restos vegetales de los hortelanos en la parcela municipal de la Dehesa del alamar (parcela 2 del polígono 19) llevado a cabo durante años.

Visto el informe del arquitecto municipal D. Enrique Serrano Trincado, de fecha 12/08/2022.



Conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Remisión del expediente del proyecto de división en microparcels de la Parcela 2 del Polígono 19 del Término Municipal de Villa del Prado (Madrid), para se depositen de forma temporal los restos vegetales de las huertas ubicadas en la “Vega Agrícola, a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (Dirección General de Medio Ambiente), para su tramitación oportuna”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

6.- OTROS.-

ASUNTO/6.1.1: Expte. 7070/2021. Aprobación, si procede, de la remisión del expediente de Arrendamiento microparcels para depósito temporal de restos vegetales a la Dirección General de Medio Ambiente

“Visto que el pasado 18/10/2021 este Ayuntamiento celebró convenio con el Club Deportivo Villa del Prado con el objetivo de promover las actividades deportivas en el Municipio.

Visto que el Club Deportivo es una de las asociaciones deportivas dentro del término municipal de Villa del Prado que cumplen los requisitos para realizar las actividades que el Ayuntamiento pretende fomentar.

Visto que el Club Deportivo Villa del Prado es una entidad dedicada a la práctica y fomento de actividades deportivas, y así se recoge en sus Estatutos.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que tanto el Ayuntamiento como el Club Deportivo tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de la actividad arriba mencionada.

Vista la cláusula SEXTA de dicho convenio que establece que el Convenio puede prorrogarse por periodos anuales, con un máximo de 4 años y que los importes que puedan corresponder en caso de prórroga serán aquellos que estén consignados presupuestariamente sin que puedan exceder del crédito existente en el presupuesto vigente en cada ejercicio.

Y vista la cláusula SÉPTIMA de dicho Convenio que dispone que corresponde a la **Junta de Gobierno Local** la facultad de aprobar e interpretar este Convenio, así como acordar su resolución en caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo de cualquiera de las obligaciones aquí previstas (cabe entender que también le corresponde a la JGL acordar su prórroga),

PROPONGO A LA JGL

Primero.- Solicitar informe a la Viceintervención Municipal en el ejercicio de la función fiscalizadora.

Segundo.- Aprobación de la prórroga para el año 2022-2023 del Convenio con con el Club Deportivo Villa del Prado con el objetivo de promover las actividades deportivas en el Municipio. Los importes que puedan corresponder, en caso de prórroga, serán aquellos que estén consignados presupuestariamente sin que puedan exceder del crédito existente en el presupuesto vigente en cada ejercicio.

Tercero.- Notificar al interesado para su aceptación expresa con las condiciones y requisitos previstos y señalados en el Convenio, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la normativa reguladora de las subvenciones públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar por la Alcaldía Presidencia se da por concluido el acto, siendo las 14:25 horas, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fé.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO